

Antonio GARCÍA Y GARCÍA, *Synodicon Hispanicum, V. Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia*. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1990. 570 pp.

Desde que en 1981 se iniciara la publicación del «Synodicum Hispanicum» con el volumen dedicado a Galicia, el infatigable investigador Antonio García y García, asistido por un excelente equipo de colaboradores, nos ha ido ofreciendo, por término medio cada dos años, un nuevo volumen: el segundo dedicado a Portugal, el tercero a Astorga, León y Oviedo y el cuarto a Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora. El quinto, objeto de la presente reseña, está dedicado a las tres diócesis de la actual Extremadura. Con A. García y García han colaborado en su elaboración B. Alonso Rodríguez, F. Cantelar Rodríguez, J.L. Martín Martín, J.C. Matías Vicente y C. Pérez-Coca y Sánchez Mata, cuya contribución queda convenientemente especificada en las páginas introductorias.

La diócesis de Badajoz, creada a raíz de su conquista en 1230 como sufragánea de Santiago de Compostela, fue en un principio una diócesis de frontera con moros y Portugal, con la consiguiente secuela de guerras, pero posteriormente adquirió un importante protagonismo en el descubrimiento y colonización del Nuevo Mundo, lo que repercutió favorablemente en la economía de sus instituciones. Se conserva noticia de la celebración de nueve sinodos, de los cuales sólo han llegado hasta nosotros las constituciones de dos: las más bien parcas del celebrado en 1255 por Pedro Pérez, y las abundantes y detallistas del celebrado en 1501 por Alonso Manrique de Lara.

La diócesis de Coria-Cáceres, de origen visigótico, fue restablecida en 1142 como sufragánea de Santiago de Compostela. Se tiene noticia de la celebración de 7 sinodos, pero solamente se conservan las constituciones de dos: las del celebrado en 1462 por Iñigo Manrique de Lara y las del tenido en 1537 por el humanista Francisco de Mendoza y Bobadilla.

La diócesis de Plasencia fue establecida en tierras de frontera en 1189, como sucesora de la de Mérida y sufragánea de Santiago de Compostela,

después de desechar las pretensiones de Toledo. Solamente se tiene noticia de la celebración de dos sínodos, cuyas constituciones han llegado hasta nosotros: el celebrado en 1499 por Gutierre Alvarez de Toledo y el realizado en 1534 por Gutierre Vargas de Carvajal.

La temática de todos los sínodos conservados es muy similar: diezmos, formación mínima y vida moral de los clérigos, obligación de residencia de los que tienen beneficios, ayuno y abstinencia, práctica de los sacramentos, observancia de las fiestas, normas procesales, aranceles, extirpación de prácticas supersticiosas, testamentos, etc.

Las disposiciones de los seis sínodos indicados son impecablemente reproducidas, acompañadas de las convenientes notas históricas y las relativas a su tradición manuscrita e impresa, así como el parentesco o dependencia con otras disposiciones sinodales. El texto de las disposiciones se reproduce, como es usual en este tipo de ediciones, provisto tanto del aparato crítico como del aparato de fuentes, de acuerdo con las normas de la más exigente técnica de edición de textos jurídicos antiguos.

La obra termina con más de 60 páginas de índices exhaustivos (onomástico, toponímico, temático y sistemático) que posibilitan y facilitan al lector la consulta de los pasajes deseados.

Estamos, sin duda, ante una obra de un rigor científico modélico, a la altura de los volúmenes anteriores del «Synodicum Hispanicum», que significa una aportación importantísima no sólo para la historia de la Iglesia y del Derecho eclesiástico, sino también para la historia de la cultura y del derecho en general, como queda patente si se repasan sus índices temáticos. Por ello, felicitamos sinceramente al profesor Antonio García y García y a todo su equipo y estamos seguros que sabrán culminar felizmente la obra emprendida, publicando en breve tiempo los cinco volúmenes que restan.

**Antonio Pérez Martín**